

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 23 SEP 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00896-00

1. No se tiene en cuenta la solicitud visible a folios 57 a 67, como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutante no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado 16 de diciembre de 2019 (fl. 54), aunado a ello, la providencia fechada 13 de agosto de 2021 notificada por estado el 17 de agosto de 2021, cobró ejecutoria el 20 de agosto del presente año, sin haber sido recurrida.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**24 SEP 2021**  
Hoy \_\_\_\_\_ se notificó a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 101  
  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria